

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
Y GLOBAL FISHING WATCH, INC.,
SOBRE LA PLATAFORMA DE INTERCAMBIO DE DATOS DEL SISTEMA DE
MONITOREO DE EMBARCACIONES**

La Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (**ARAP**) y la Global Fishing Watch, Inc., (**GFW**), en adelante denominadas **LAS PARTES**;

PARTIENDO del propósito mutuo de consolidación de relaciones amistosas y el desarrollo de la cooperación en materia de información pesquera;

ALENTADAS por promover la cooperación en el ámbito de la pesca sostenible, sobre la base de la igualdad, los beneficios mutuos y colaboración;

CONCIENTES de la importancia de mejorar la transparencia en la pesca mundial, mediante la aplicación de herramientas analíticas avanzadas para hacer que la información sobre el esfuerzo de pesca sea fácilmente accesible para una amplia audiencia;

RECONOCIENDO que la cooperación en intercambio de información en materia de pesca será mutuamente ventajosa para los objetivos de cada Parte;

Han llegado a un entendimiento mutuo, atendiendo a lo siguiente:

1. El objeto del presente Memorandum de Entendimiento (Mde), es establecer un marco de trabajo colaborativo para el intercambio de datos del sistema de monitoreo satelital de embarcaciones (VMS) del registro de naves relacionadas a la actividad pesquera que mantiene la **ARAP**, con el fin de promover el trabajo conjunto entre **LAS PARTES** en función de incrementar la transparencia de la República de Panamá y el sector que confía en el registro panameño de buques de pesca y de apoyo a la pesca.

2. Para el cumplimiento y desarrollo de los objetivos del presente Mde, **LAS PARTES** desarrollarán la cooperación en las siguientes esferas:

2.1 La **ARAP** entregará datos de VMS a **GFW** diariamente;

2.2 Los datos de VMS proporcionados por la **ARAP**, serán procesados por **GFW** para generar análisis de información que luego se colocará en un espacio de trabajo público y en un espacio de trabajo privado en globalfishingwatch.org, para ambos casos según las disposiciones establecidas por la **ARAP**;

2.3 Los datos mostrados en los espacios de trabajo públicos en globalfishingwatch.org, podrán ser vistos por el público en general, y deberán incluir:

- a. Datos retrasados por 72 horas posterior a la hora actual de visualización;
- b. Tipo de buque y arte de pesca registrado;
- c. Tonelaje bruto;
- d. Eslora (LOA) de la embarcación; y
- e. Bandera de la embarcación.

2.4 Los datos reales del nombre del buque serán reemplazados por un nombre genérico proporcionados por la **ARAP**.

3. Los datos mostrados en los espacios de trabajo privados serán accesibles únicamente para la **ARAP**, e incluirán la siguiente información adicional:

- a. Información adicional de la embarcación, incluyendo particularidades del buque y datos de localización casi en tiempo real;



- b. Delimitación de zonas y regiones regulatorias personalizadas a lo que solicite la **ARAP**;
- c. Número IMO (si aplica);
- d. Nombre de la embarcación;
- e. Velocidad y rumbo de la embarcación;
- f. Herramientas razonables para establecer marcas, polígonos, hitos o cualquier otra herramienta de información geográfica que ayude al manejo, análisis e interpretación de los datos.

4. **GFW** trabajará con la **ARAP** para generar automáticamente un análisis detallado del comportamiento de la embarcación; es decir, un informe de las actividades de la embarcación, la posible detección del comportamiento no usual o posibles comportamientos que puedan ser identificados para evitar el rastreo, la detección de encuentros entre embarcaciones (incluyendo encuentros entre embarcaciones en AIS y VMS o la combinación de ambos equipos), y un informe del historial de la embarcación para el manejo de los esquemas de documentación de captura. Los Investigadores Asociados de **GFW** podrán proporcionar información adicional que puedan ayudar al análisis de dicha información.

5. Para el logro de los objetivos previamente enunciados, **LAS PARTES** establecen las siguientes modalidades de cooperación:

a. Para la **ARAP**:

- a.1 Entregar datos de VMS a **GFW** diariamente ya sea en paquetes de datos o en tiempo real; y
- a.2 Revisar y proporcionar retroalimentación sobre los espacios de trabajo públicos y privados.

b. Para **GFW**:

- b.1 Proporcionar datos VMS y AIS (sujetos a los términos de la licencia del proveedor de datos de AIS), según lo solicitado por la **ARAP**, para el soporte continuo del análisis de la **ARAP** en transbordos y violaciones de políticas;
- b.2 Crear y publicar los espacios de trabajo públicos y privados;
- b.3 Compartir y obtener la aprobación de la **ARAP** sobre los espacios de trabajo, públicos y privados;
- b.4 Garantizar la salvaguarda y seguridad de cualquier dato confidencial proporcionado por la **ARAP**;
- b.5 Brindar asistencia técnica y capacitaciones para adquirir, manejar, administrar y utilizar los datos, sistemas y aplicaciones de **GFW**, incluyendo sus últimos avances.

6. Respecto a los investigadores asociados, **GFW** podrá:

- a. Colaborar con investigadores académicos asociados, previa autorización de la **ARAP** para alcanzar el objetivo establecido en este MdE, garantizando que todos los datos de VMS compartidos por la **ARAP** se utilicen única y exclusivamente para cumplir el objetivo en este MdE. **GFW** podrá compartir el conjunto de datos VMS generado solamente con sus investigadores asociados, con previa autorización de la **ARAP**.
- b. Todos los investigadores asociados que colaboren con **GFW** y usen datos VMS compartidos por la **ARAP**, deberán cumplir con las disposiciones de este MdE y de **LAS PARTES**.
- c. **GFW** deberá proporcionar información sobre la actividad de investigación que use datos compartidos de VMS de la **ARAP** y sea conducida por investigadores asociados de **GFW**, incluyendo los informes de progreso trimestrales.

7. **LAS PARTES** no asumen compromiso financiero y recíproco como consecuencia de la firma del presente MdE.

8. Con respecto a la confidencialidad, queda entendido que:

a. **LAS PARTES** deberán garantizar que cumplen con los requisitos de toda la legislación aplicable y los reglamentos vigentes en relación con el uso de los datos utilizados en el proyecto.

b. **LAS PARTES** deberá garantizar que todos los datos que se transfieran de una a la otra, sean transferidos, almacenados y procesados de manera segura y de conformidad con todas las leyes y regulaciones aplicables.

c. **LAS PARTES** deberán garantizar que mantienen los datos transferidos en un entorno segregado y que devolverán rápidamente los datos a la contraparte, al finalizar el proyecto, en tanto dichos datos sean propiedad de esa parte. **GFW** deberá garantizar que los datos VMS proporcionados por la **ARAP** y el análisis detallado del comportamiento de la embarcación no se publiquen de ninguna manera; no obstante, los investigadores asociados de **GFW** tendrán acceso a los datos de VMS y a los productos de datos disponibles en la plataforma de **GFW** para fines de investigación y pruebas no comerciales, de conformidad con el punto 6 del presente instrumento.

9. Queda entendido respecto a los Derechos de Propiedad Intelectual:

a. Todos los derechos de propiedad intelectual que pertenezcan a una Parte y se incorporen a esta cooperación, deberán permanecer como propiedad exclusiva de dicha Parte. Ninguna de **LAS PARTES** puede revender, ceder o transferir dicha propiedad intelectual de la otra Parte, sin aprobación previa y por escrito, lo cual deberá incluir honorarios o regalías aplicables.

b. Cualquier nuevo derecho de propiedad intelectual en software, tecnología o herramienta creada o producida en conjunto por **LAS PARTES** según lo estipulado en el presente MdE, deberá ser expresamente identificado como tal por **LAS PARTES** y pertenecer a ambas. **LAS PARTES** tendrán derecho a utilizar dicho software, tecnología o herramienta para fines no comerciales sin la previa aprobación o restricción de la otra Parte. Para cualquier explotación comercial de dicho software, tecnología o herramienta, **GFW** deberá obtener la aprobación previa y por escrito de la **ARAP**.

c. Ninguna Parte usará el nombre, la marca registrada o el logotipo de la otra Parte, sin obtener su consentimiento previo y por escrito.

d. En caso de la rescisión permanente de este MdE, todos los datos de VMS proporcionados por la **ARAP** a **GFW**, durante su vigencia, deberán ser borrados por completo, tanto por **GFW** como por sus investigadores asociados y por lo tanto, no podrán ser utilizados ni por **GFW** ni por sus investigadores asociados bajo ningún motivo.

10. Los avisos y las comunicaciones que deban efectuarse para la ejecución de este MdE, se harán en días hábiles y de manera oportuna, por medio de correspondencia electrónica oficial, a las siguientes direcciones, y se entenderá como recibida, al momento de la confirmación de acuse de recibido por la Parte receptora:

A la **ARAP**:

administraciongeneral@arap.gob.pa

ivc@arap.gob.pa

Teléfonos: +507 511-6057

+507 511-6065

A **GFW**:

adam@globalfishingwatch.org

Teléfono: +1 202-800-2928

11. El presente MdE entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una duración de cinco (5) años. Una vez vencido, en caso de que **LAS PARTES** consideren necesario continuar con las actividades relativas al marco del mismo, deberán suscribir un nuevo MdE, por el tiempo que sea necesario.

12. **LAS PARTES** acuerdan que las diferencias o controversias que surjan de la interpretación o aplicación del presente MdE, serán solucionadas de común acuerdo y atendiendo al espíritu de cooperación y buena fe que les motivó a suscribir el mismo.

13. **LAS PARTES** podrán modificar el presente MdE, de común acuerdo, dando aviso la Parte interesada de su intención a la otra Parte.

14. Cualquiera de **LAS PARTES**, podrá rescindir el presente MdE notificando su intención a la otra Parte, con al menos tres (3) meses de anticipación.


15. El presente MdE no crea derechos y obligaciones legales reguladas por el derecho local de alguna de las Partes, ni por el Derecho Internacional.

Para constancia de lo entendido, y en prueba de conformidad de lo que antecede, **LAS PARTES** suscriben el presente Memorándum de Entendimiento, en dos (2) ejemplares originales, del mismo tenor y validez, en la República de Panamá a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

Por la **ARAP**,


ZULEIKA S. PINZÓN
Administradora General

Por **GFW**,


ANTHONY D. LONG
Director Ejecutivo